



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.PQG

DEC. ALC. SECC 1° N° 4145

LAS CONDES, 11 NOV. 2014

DEC. ALC. SECC 2° N° 4142

LAS CONDES, 13 NOV. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1^a N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 3.584 de fecha 13.10.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha noviembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2014				NOMINA N° 428	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
1	39678		GUEDENEY NUÑEZ OLGA YOLANDA	670630	1.500
2	40017		CARRASCO PINTO MAURICIO	670633	1.050
3	39825		LAWRENCE FUENTEARBALA ANA PATRICIA	670635	30.510
4	36037		ORTIZ VEJAR JOSE RAMON	670636	15.190
5	37615		GONZALEZ CACERES MARIA CRISTINA	670640	4.500
6	40013		TRONCOSO PACHECO XIMENA DEL CARMEN	670645	9.690
7	37611		GARRETON ESPINOZA RODRIGO	670646	2.080
8	37604		OGAZ LEYTON MARCO	670648	9.690
9	39660		DIAZ DIAZ INES DEL CARMEN	670649	1.260
10	37602		CALCAGNI CASTILLO JOSE ERNESTO	670653	2.080
11	39642		SPEE PAUL MARIA LORETO	670654	2.350
12	40060		RIVERA FERNANDEZ JESSICA VERONICA	670657	143.710
13	35962		ORTIZ SOBARZO CARLOS OSVALDO	670658	28.660
14	40068		SANCHEZ ESPINOSA DANIELA CRISTINA	670668	9.110
15	40001		LOPEZ DIAZ CECILIA TAVITA ESPER	670670	7.350
				Total	268.730





2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

